



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 32-2019-MDJM.

Jesús María, 25 de junio del 2019.

### CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria N° 12 de la fecha, el Memorandum N° 712-2019-MDJM-GSC, de fecha 20 de junio del 2019, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 24-2019-MDJM-GDPI-SGPI, de fecha 20 de junio del 2019, de la Subgerencia de Promoción de la Inversión, el Informe N° 98-2019-MDJM-GPDI, de fecha 20 de junio del 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Informe N° 253-2019/GAJRC/MDJM de fecha 21 de junio del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 1011-2019-MDJM/GM de fecha 21 de junio del 2019, de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 001-2019-MDJM-CAJyCSC, de la Comisión Conjunta de Asesoría Jurídica y Seguridad Ciudadana; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante la Ley N° 27680 y N° 28607 y N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es facultad del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 73° que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencia y ejercen las funciones específicas en materia de Seguridad Ciudadana; asimismo, el artículo 85° establece las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades distritales en materia de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante el Oficio N° 00781-2019/IN/OGPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior pone en conocimiento que el Estudio de Pre Inversión del proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio Patrullaje para la Seguridad Ciudadana en el Distrito de Jesús María – Provincia de Lima – Departamento de Lima" ha sido formulado en base a los "Lineamientos para la Elaboración de Estudios de Pre inversión de Proyectos de Inversión Pública de Servicios de Seguridad Ciudadana" y demás parámetros establecidos en el Ministerio del Interior, concluyendo que el citado proyecto con Código Único de Inversión N° 2446351 ha sido calificado para su posible financiamiento a través del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana;

Que, mediante documentos del visto la Gerencia de Seguridad Ciudadana ha elaborado la propuesta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y el Ministerio del Interior a fin de proseguir la Fase de Ejecución del referido proyecto de Inversión y estando a la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, que indican que dicho convenio se ciñe a los parámetros establecidos en la Directiva N° 002-2019-MDJM/GPDI, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 171-2019-MDJM-GM;

Que, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y el Ministerio del Interior, tiene como objetivo realizar acciones conjuntas en materia de Seguridad Ciudadana mediante la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado







# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 32-2019-MDJM.

Jesús María, 25 de junio del 2019.

"Mejoramiento del Servicio Patrullaje para la Seguridad Ciudadana en el Distrito de Jesús María – Provincia de Lima – Departamento de Lima", con Código Único de Inversiones N° 2446351, que se enmarca en el Plan de Seguridad Ciudadana, aprobado y ejecutado en el marco de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, con recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana - FESC;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR**, el mismo que consta de Doce Cláusulas, de conformidad con los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde, en representación de la Municipalidad Distrital de Jesús María, la suscripción del respectivo Convenio Específico y encargarle su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás unidades orgánicas pertinentes las coordinaciones pertinentes conducentes a la ejecución del citado Convenio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JAI ME AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTAÑEIRO SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS ALCALDE